

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	SERVICREDITO S.A.
Demandado	EDWIN DANIEL PANIAGUA Y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2019-01219 00
Providencia	Incorpora diligencias de notificación negativa – Requiere apoderado

Se incorpora al expediente las diligencias tendientes a la notificación del demandado JUAN ALEXANDER GONZALEZ en la dirección física señala en el auto del 14 de febrero de 2020, con resultado negativo.

Respecto a la reproducción y diligenciamiento de los oficios 3403 y 3404 del 29 de noviembre de 2019, se le informa al apoderado de la entidad demandante que los mismos se encuentran en el expediente digital archivos N° 2 y 3, los cuales debe descargar y gestionar usted mismo, luego deberá aportar la respectiva prueba de ello al Juzgado.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96891e7396cd91bdc5e1d3c66d5aeefa7d78b1f251b237815b365bcee8c68e3d
Documento generado en 12/05/2021 07:07:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**